

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 488 que aprueba el nombramiento diplomático expedido a favor del señor Augusto Ferrando como Agregado Comercial de la Legación de la República en Haití.— G. O. Nº 6225, del 29 de Enero de 1944.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 488.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Augusto Ferrando como Agregado Comercial de la Legación de la República en Haití.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.